



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de octubre del 2006
No. 74

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO
ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", S.A. DE C.V. Y "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN PABLO", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "REAL DE SAN PABLO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1346-A1, 3659, 1395-A1, 1403-A1, 3682, 3689, 3698, 1413-A1, 1411-A1, 1414-A1, 1418-A1, 1415-A1, 1416-A1, 3686, 3687, 3696, 3700, 1396-B1, 1397-B1, 1398-B1, 1399-B1, 1400-B1, 3683, 3684 y 3685.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1417-A1, 3695, 1412-A1, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3699, 1393-B1, 1394-B1, 1395-B1, 3703, 3697, 3706, 3708, 3707, 3705, 3701, 3702, 3688 y 3704.

FE DE ERRATAS: Con fundamento en lo que dispone el artículo 24 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se hace la aclaración mediante FE DE ERRATAS de los acuerdos del Consejo de la Judicatura y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de fechas veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL SALON DE COMITES DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA", SITO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1707, ZONA INDUSTRIAL, SE REUNIERON REPRESENTANTES DE DIVERSAS AREAS DEL MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO, CAPITULO SEXTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO CON NUMERO 47, TOMO CLXXVI DE LA GACETA DE GOBIERNO, EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, Y EN LOS ARTICULOS 45, 46 Y 47 DEL CAPITULO I, TITULO QUINTO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO YA CITADO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2003 EN LOS CUALES SE PREVIENE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, CUYAS FUNCIONES SERAN LAS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

- I. DICTAMINAR, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA;
- II. TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- III. EMITIR LOS DICTAMENES DE ADJUDICACION;

- IV. EXPEDIR SU MANUAL DE OPERACION CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ORGANISMO;
- V. REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES;
- VI. ANALIZAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS ACTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES;
- VII. ANALIZAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO O DE CONTRATACION DE SERVICIOS;
- VIII. DICTAMINAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION PRESENTADAS POR LAS CONTRATANTES, PARA SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACION DE SERVICIOS;
- IX. SOLICITAR ASESORIA TECNICA CUANDO ASI SE REQUIERA, A LAS CAMARAS DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE SERVICIOS O DE LAS CONFEDERACIONES QUE LAS AGRUPAN;
- X. IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO Y LA CONTRATACION DE SERVICIOS;
- XI. EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACION;
- XII. CREAR SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y TECNICO QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EFICIENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS O DE CONTRATACION DE SERVICIOS;
- XIII. SUGERIR LAS SANCIONES QUE, CON APEGO A LA LEY, DEBAN IMPONERSE A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS;
- XIV. LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

POR LO ANTERIOR, EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA", QUEDA INTEGRADO POR LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN LOS CARGOS SIGUIENTES, SIN PERJUICIO DE QUE EXISTA REMOCION O NUEVO NOMBRAMIENTO DE LOS MISMOS.

PRESIDENTE

LIC. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARROQUIN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MINERVA GARCIA LICONA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A. EDGAR MENDIETA VILLANUEVA
(ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
(RUBRICA)

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE

C. RODOLFO NEYRA AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS GENERALES
(RUBRICA)

VOCAL

L.E. ALFREDO RICO SANTOYO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA)

VOCAL SUPLENTE

C.P. CERVANDO HERNANDEZ MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
(RUBRICA)

VOCAL

LIC. FERNANDO NOE OROZCO SIERRA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA)

VOCAL SUPLENTE

LIC. VERONICA AMBRIZ LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURIDICOS
(RUBRICA)

VOCAL

C.P. MARIO ALBERTO DEL RIO ALMENDAREZ
CENTRALOR INTERNO
(RUBRICA)

VOCAL SUPLENTE

C. ALEJANDRO RODRIGUEZ MEDINA
COORDINADOR DE AUDITORIA FINANCIERA
(RUBRICA)

VOCAL

ING. JORGE ROBLES PEREZ
DIRECTOR DE OPERACION
(RUBRICA)

VOCAL SUPLENTE

ING. GERARDO MENDEZ ACOSTA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO
(RUBRICA)

VOCAL

M. EN I. JOSE LUIS CARMONA ALVA
DIRECTOR DE PLANEACION
(RUBRICA)

VOCAL SUPLENTE

ARQ. JUAN MANUEL GUERRERO PALMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y
PROGRAMAS
(RUBRICA)

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**INGENIERO**

JOSE ANTONIO AGUILAR OBREGON
REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS
"CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", S.A. DE C.V., Y
"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita se autorice el cambio de nombre del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "SAN PABLO", para que se conozca comercialmente como "REAL DE SAN PABLO", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 3 de agosto del 2004, se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "SAN PABLO", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México; sobre una superficie total de 335,946.00 m².; para desarrollar 2,698 viviendas.

Que mediante escritura pública No. 28,021, de fecha 13 de marzo del 2006, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México; se hizo constar la protocolización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 512, partida 1-1386 de fecha 18 de abril del 2006.

Que por acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 24 de abril del 2006, se autorizó al Arq. Ramón Salgado Vega, representante legal de la empresa "Abitare Promotora e Inmobiliaria", S.A. de C.V., la Subrogación parcial de las manzanas 5, lotes del 28 al 57, manzana 6, lotes del 12 al 22, manzana 31, lotes 2 al 31, el total de los lotes de las manzanas 7 a la 30 y de la 32 a la 52 de lo que resultan un total de 1,187 lotes para realizar 2,306 viviendas, sobre una superficie de 287,171.68 m². de los derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "SAN PABLO", sobre una superficie de terreno de 335,946.00 m². para desarrollar 2,698 viviendas, ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, a favor de las empresas "Constructora y Urbanizadora Ara", S.A. de C.V., y "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.

Que mediante escritura pública No. 28,162, de fecha 2 de mayo del 2006, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México; se hizo constar la protocolización del acuerdo referido en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 512, partida 1,656 de fecha 9 de mayo del 2006.

Que su solicitud de cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho Acuerdo.

Que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 5.9 fracciones XV y XXIII del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en lo establecido por el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 10 de julio del 2006 y al Manual General de Organización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 7 de junio del 2005, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a las empresas "Constructora y Urbanizadora Ara", S.A. de C.V., y "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., el cambio de nombre de las manzanas 5, lotes del 28 al 57, manzana 6, lotes del 12 al 22, manzana 31, lotes 2 al 31, el total de los lotes de las manzanas 7 a la 30 y de la 32 a la 52 del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "SAN PABLO", para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como "REAL DE SAN PABLO", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.
- SEGUNDO:** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegadas a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- TERCERO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- CUARTO:** Túrnese copia del presente Acuerdo al Municipio de Toluca, a las Secretarías de Finanzas y de Educación; al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Toluca; a la Comisión del Agua del Estado de México; a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado.
- QUINTO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México debiendo sus representadas cubrir los derechos a dicha publicación.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 320/1999.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PAEZ CARDENAS MARIA MARTHA, expediente número 320/1999, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA

MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la primera etapa de Magnolias sin número, lote 1, manzana única, edificio 7, departamento 002, Colonia Santa María Magdalena, en el municipio de Coacalco, en el Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito en materia de valuación designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", México, D.F., a 6 de septiembre del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1346-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 767/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OSWALDO ROBINSON BOURS REYES, en el expediente número 767/03, la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un proveído de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda de interés social tipo B-1, marcado con el número 17, que edificara sobre el lote 3, del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote 4, resultante de la subdivisión del lote uno, proveniente de la subdivisión del terreno "Lote de Tonalitla", actualmente número oficial 126, de la Avenida Magnolias en Tultitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$ 333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Arquitecto José Luis Valencia Remus, designado por la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como para el C. juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad, México, Distrito Federal, a 04 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1346-A1.-2 y 12 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente número 287/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALBERTO SOSA GARCIA en contra de JAVIER GUTIERREZ ROSALES, el juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: se señalan las doce horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: 1.-Un automóvil marca Volkswagen tipo Yetta GLS, color gris placas de circulación LSD-35-79 del Estado de México, pintura en buen estado, sin golpes, ni rayones, los cristales también en buen estado, las cuatro

llantas con menos de un cuarto de vida, tiene una pequeña abolladura en la salpicadera trasera izquierda, con holograma de verificación folio 13142108, cuenta con estéreo y es de transmisión estándar.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores, Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a trece de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3659.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 46/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PONCE ZULETA JAVIER, EN CONTRA DE ISELA ROMERO RAMIREZ, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DICTO UN AUTO EN FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEL CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE EDICTO.

"Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien muebles embargados en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, el bien mueble objeto del remate es: Un automóvil marca Chrysler tipo New Yorker, modelo 1992, color negro, número de motor Hecho en México, número de serie NT266152, placas 597-HMS, Distrito Federal, con las siguientes características: número de puertas cuatro, motor de cuatro cilindros con sistema de inyección electrónica con turbo, transmisión automática, ventanas eléctricas, equipo radio AM-FM, tracción delantera, llantas cuatro llantas radiales Rin 15, dirección hidráulica, interiores en piel y estableciendo el estado de uso y conservación es el siguiente: carrocería en estado regular, motor falta de compresión y fuga de aceite, transmisión sin comprobar, pintura en regular estado, interiores en regular estado, vidrios completos, llantas 1/4 de vida restante de uso, sistema electrónico funcionando reemplazo de bomba de gasolina por no funcionar, frenos Caliper, golpes en la parte fascia frontal, faltantes herramienta y kilometraje 091839. El valor del avalúo emitido por los peritos otorga un valor al bien mueble objeto del remate de \$7,700.00 (SIETE MIL SÉTECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.-Dado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1395-A1.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1305/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepanitla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes" por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: Un televisor marca Phillips de veintiséis pulgadas, video casetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate las diez horas del día veintisiete de octubre del dos mil seis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1395-A1.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 362/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS ENRIQUE RAMIREZ SILVA, en contra de ANDRES GARCIA HERNANDEZ. Se señalan las nueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en: camioneta Ram Charger marca Dodge, tipo Vagoneta, modelo mil novecientos noventa y dos con placas de circulación LUN guión ochenta guión noventa y seis del Estado de México, con número de serie 3, B, 4, H, E, I, 7, Z, 1, N, M, 5, 4, 5, 8, 8, 3, de ocho cilindros, número de motor Hecho en México, clave vehicular 0010606, color gris, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiocho de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1403-A1.-11, 12 y 13 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR OLEGARIO JAIMES RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que la señora TEODORA RODRIGUEZ SANCHEZ, le demanda bajo el expediente número 472/2006, de este juzgado, el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que: en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon dos hijos de nombres DANNY

BRAYAN y LLELY KAREN de apellidos JAIMES RODRIGUEZ, estableciendo su domicilio conyugal en calle Cinco de Mayo sin número, en la Comunidad de Santiago Tolmán, municipio de Otumba, México, que en el año de mil novecientos noventa y seis, el señor OLEGARIO JAIMES RODRIGUEZ, sin motivo ni razón alguna, abandonó el domicilio conyugal, sin informarle a donde cambiaría su residencia, por lo que desconoce su domicilio actual, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor OLEGARIO JAIMES RODRIGUEZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita, fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2006 dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3682.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 195/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE RAMOS ELISALDE en su carácter de endosatario en procuración de CRESCENCIO PANTALEON LEMUS PINEDA en contra de FRANCISCO PONCIANO ALVAREZ OLVERA, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, tres de octubre del año dos mil seis.

Que tomando en consideración que las citaciones no se realizaron conforme a derecho en atención de que faltaron las ordenadas en la tabla de avisos de este juzgado, en tal virtud, no es factible proceder al desahogo de la presente diligencia, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las doce horas del día seis de noviembre del 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 410,385.60 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que resulto del precio primitivo que lo fue la cantidad de \$ 455,984 (CUATRO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por la deducción que resulto del diez por ciento, publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo insertar a los edictos los datos del bien embargado.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Otro Auto. Auto. Otumba, México, 05 cinco de octubre del año 2006 dos mil seis.

Vista la cuenta que da la secretaria con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que actúa, de donde se advierte que por auto de fecha 03 tres de octubre del presente año, se omitió escribir correctamente la cantidad de \$

455,984.00 (CUATRO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo tanto, para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, se hace constar que su escritura correcta de la referida cantidad es \$ 455,984.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1055 fracción VIII del Código de Comercio.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Datos del inmueble que se rematará inmueble denominado "Techinantilla" ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre Sur número 49, en el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 metros con calle Emilio Carranza; al sur: dos lados, el primero 2.30 metros con Lidia Olvera y el segundo 12.68 metros con Lidia Olvera, actualmente María Victoria Alvarez Olvera; al oriente: 8.10 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre; al poniente: 1.74 metros con María Victoria Alvarez Olvera, teniendo una superficie aproximada de 64 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días. Dado en Otumba, Estado de México, seis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3689.-12, 18 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A PEDRO DIAZ NERI.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 50/06, relativo al juicio ordinario civil, promovida por MARIA ESTHELA DIAZ MIRANDA, se ordenó mediante auto de fecha siete de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se empiézara PEDRO DIAZ NERI, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones. Que en vía ordinaria civil vengo a promover juicio de usucapión para poder adquirir a nombre del señor PEDRO DIAZ NERI de quien solo sé, vive o vivía en San Miguel Totocuitlapilco, por lo que puede ser notificado en la calle de Hidalgo No. 22 de esa población, y en caso, se dicten los edictos correspondientes, y a efecto de acreditar que reúno los requisitos y condiciones estipuladas en la legislación civil para ese efecto, me fundo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Posesión. Desde el año de 1949 a la fecha, he venido ocupando el inmueble ubicado en la calle de González Arratia No. 209-B, en la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, México, aclarando que en 1949, antes de que el H. Ayuntamiento de Toluca cambiara la numeración, la casa que ocupó tenía el número 39 en lugar del 209 actual (este hecho lo demuestro con: La copia certificada de mi acta de nacimiento que se adjunta como anexo uno; Certificación de domicilio original expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Toluca que se adjunta como anexo dos y constancia original de mi residencia en dicho domicilio expedida por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadano del sector 02 de la Colonia Santa Clara, que adjunto como anexo número tres). 2.- Ubicación del inmueble. La casa que ocupó desde hace más de 50 años, fue construida en los predios 27 y 12 adjuntos con la superficie, medidas y colindancias siguientes: predio 27: al norte: 10.80 metros con Virginia Delgado Diaz (antes de la señora Ruperta Diaz hoy finada); al sur: 10.80 metros con el lote 12 que forman la casa que poseo, antes de Antonio Diaz; al oriente: 8.94 metros

con la calle de González Arratia; al poniente: 8.94 metros con María Elena Sánchez de Guadarrama y anteriormente de Antonio Fernández. Predio 12: al norte: 10.80 metros con el lote 27 que forma la misma casa que poseo; al sur: 10.80 metros con Roberto Heras (antes de Pedro Diaz); al oriente: 8.94 con la calle González Arratia; al poniente: 8.94 con María Elena Sánchez de Guadarrama y anteriormente de Antonio Hernández. Lo anterior se hace objetivo en el croquis que adjunto para la debida ubicación, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor PEDRO DIAZ NERI, según se desprende de la certificación original que me fue expedida por esta institución, la cual adjunto a mi demanda, (este hecho lo demuestro con el croquis que se adjunta como anexo número cuatro y las certificaciones en original, expedidas por el Registro Público de la Propiedad que adjunto como anexos números cinco y seis). 3.- Causa generadora de mi posesión. La causa generadora de la posesión que tengo de la casa habitación que ocupó, data desde mi nacimiento en el año de 1949, es decir desde más de cincuenta años, lo que se demuestra con la copia certificada de mi acta de nacimiento que adjunto como anexo número uno. 4.- Impuesto predial. Como se ha mencionado se formó de dos lotes mismos que se encuentran al corriente del pago del impuesto predial (este hecho lo demuestro con las certificaciones correspondientes que adjunto como anexos siete y ocho. 5.- Concepto de posesión. La casa habitación motivo de la usucapión que se promueve, la he venido poseyendo desde siempre en concepto de propietaria y de forma pacífica continua y de buena fe lo que justificaré en su momento procesal oportuno con testigos idóneos. 6.- Antecedentes. Desde que tengo memoria es decir, cuando tenía unos 10 años de edad mis padres ya finados constantemente mencionaban que ésta casa era de mi propiedad porque mi abuelo (PEDRO DIAZ NERI vivía en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco) me había cedido el terreno y ellos (mis padres) la habían construido para mi razón por la cual me veo obligada a promover el presente juicio de usucapión dado el carácter de mi posesión en concepto de propietaria cuya causa generadora da la posesión es mi propio nacimiento y el concepto de posesión que en ésta vía se hace valer, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se le harán mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca México, a cinco de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3698.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BLANCA MARIA TERESA ORTEGA HERNANDEZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 422/06, juicio ordinario civil de usucapión en contra de GLORIA ROMERO SOTO Y MANUELA SALGADO VAZQUEZ DE SOLANO, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble denominado "El Peral", ubicado en Avenida Santa María sin número, lote 32, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B) La declaración de que la sentencia que se

dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordenó su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuauhtlán, Estado de México; C) El pago de los gastos y costas que le tramitación de presente juicio origine. En virtud de que se ignora el actual domicilio de una de las codemandadas MANUELA SALGADO VAZQUEZ DE SOLANO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía; y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1413-A1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LOPEZ DE CARDENAS CANALES MARIO en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos de SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ORTIZ CELIS HECTOR, expediente número 504/2001, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, veinte de septiembre del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 504/2001, el escrito de la parte actora por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en el departamento número 3, del edificio número 57, de la calle de Corona, Colonia Modelo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 68.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 473 a la 483 de los presentes autos, la cantidad de \$ 432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este juzgado y se señalan las diez horas del día ocho de noviembre del año en curso, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia En Materia Civil en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio

de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: en: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, "El Diario de México", estrados de este juzgado. México, D.F., a 21 de septiembre del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

1411-A1.-12 y 24 octubre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y NOE VEGA RUIZ.

En el expediente marcado con el número 709/06, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA Y NOE VEGA RUIZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A) Ad Causam de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno 22, 23, 24, 25 y 26, con diversas superficies cada uno y que se encuentran ubicados en la manzana VI, del Retorno de los Colibríes, Fraccionamiento Loma del Río, Sección Primera, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B) Ad Procesum del señor NOE VEGA RUIZ, en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, respecto de los lotes de terreno identificados como 22, 23, 24, 25 y 26, ubicados manzana VI, del retorno de los Colibríes, Fraccionamiento Loma del Río, Sección Primera, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes identificados como 22, 23, 24, 25 y 26, ubicados manzana VI, del Retorno de los Colibríes, Fraccionamiento Loma del Río, Sección Primera, municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C) El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de junio del año dos mil seis el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor del promovente JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ, cinco certificados de inscripción. 2.- Los lotes de terreno descritos (en el escrito de demanda) y que tengo en posesión, y de los cuales hoy demando la usucapión. 3.- Lotes de terreno que poseo con las siguientes características: a) Pública, b) Pacífica, c) De buena fe y en calidad de propietario, d) Continua... 4.- Los lotes de terreno identificados como 22, 23, 24, 25 y 26, ubicados en la manzana VI, de Retorno de los Colibríes, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los estoy poseyendo junto con mi familia desde el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, en virtud de la compra venta que celebramos... 5.- bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito ignoraba que el lote de terreno 22, 23, 24, 25 y 26, ubicados en la manzana VI, de Retorno de los Colibríes, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, razón por la cual hasta este momento

le demando la prescripción adquisitiva en virtud de reunir los requisitos que la ley exige...; Así mismo ignorando el domicilio de los codemandados de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y NOE VEGA RUIZ... El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 25 (veinticinco) de septiembre del año dos mil cinco, ordenó emplazar al mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis. Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1413-A1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 144/06.

ACTOR: ROMUALDO CASTAÑEDA CASTILLO SU SUCESION
DEMANDADO: JOSE LUIS MOJICA CASTAÑEDA Y OTRO.

MAGDALENA CASTAÑEDA CATALAN Y JUANA CATALAN VALLE, promoviendo la primera de ellas en carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROMUALDO CASTAÑEDA CASTILLO y la segunda como coheredera de dicha sucesión, demandan en juicio ordinario civil de JOSE LUIS MOJICA CASTAÑEDA Y OTRO, la acción plenaria de posesión, respecto de la fracción del lote de terreno marcado con el número 13D actualmente número exterior 16-B, de las calle de Oaxaca, en la manzana 42, de la Colonia "El Chamizal" de este municipio de Ecatepec de Morelos. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que la sucesión que representan las promoventes adquirió el terreno antes descrito por medio de contrato de compra venta y que de acuerdo a la sucesión tienen mejor derecho de poseer el referido inmueble, por lo que al ahora demandado JOSE LUIS MOJICA CASTAÑEDA Y OTRO, deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1413-A1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 316/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALENTE RODRIGUEZ LOPEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de JULIA ORTIZ AGUINAGA en contra de ROBERTINA GOMEZ P., el Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, determinó la venta judicial del siguiente bien: un vehículo marca Ford Topaz, modelo 1986, transmisión estándar, dos puertas, color azul, placas de circulación LSU 1378 del Estado de México, motor número 25130, Registro Federal de vehículos 7967295, número de serie AL91DS25130, al cual se le asigna el valor de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la venta será de contado estando el referido bien en el local comercial denominado "Compra Venta de Autos Joel Ramírez Sánchez", ubicado en kilómetro 4.5 carretera Cuautitlán Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, entendiéndose de que lo anterior se verificará dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente edicto, debiendo exhibir el valor total del precio fijado como postura legal.

Anúnciese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se expide el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1414-A1.-12, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 305/99.

PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., promueve juicio ejecutivo civil, en contra de JULIO SANTANA BUENOSTRO Y SOFIA VENTURA QUINTERO DE SANTANA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las trece horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en casa tipo Albatros número 8, conjunto habitacional marcado con el número 1, construido en el lote 1, manzana XXII, de la calle de Hidalgo, del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose como postura legal la cantidad de \$ 148,716.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del precio que sirvió como postura en la tercera almoneda con la deducción del diez por ciento, apercibiéndole a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publiquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, cinco de octubre del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1418-A1.-12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE AGUILAR RAYMUNDO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 575/2006, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble de los denominados de común repartimiento y que se denomina Tlatelco, ubicado en el barrio de Santa Cruz, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México o también conocido como calle Niños Héroes sin número barrio de Santa Cruz, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.60 metros y colinda con la propiedad del señor Luis García Cazares, al sur: en 16.60 metros colinda con la propiedad del señor Gilberto Islas Solís, al oriente: en 14.00 metros colinda con Cerrada Particular, al poniente: en 14.50 metros colinda con la propiedad del señor Guillermo Carranza López. Con una superficie total de 236.55 doscientos treinta y seis metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1415-A1.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALBERTO CARBAJAL VALDEZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 956/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de San Miguel Otlica, actualmente calle Oxtoc, sin número, colonia Oxtoc, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 133.00 metros con sucesión del Sr. Albino Gutiérrez, actualmente Sr. Benjamin Garcia Sánchez, al sur: 137.00 metros con Sr. Antonio Peláez, actualmente Sra. María Trinidad Domínguez, al oriente: 37.00 metros con sucesión del Sr. Benito Fiesco, actualmente Cerrada Citlali, y al poniente: 34.00 metros con Sra. Esperanza Aduna, actualmente Jesús Rodríguez Mejía, con una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados. (4,789.50 m2.).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1415-A1.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.
A LA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 352/1998, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al

juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SILVIA LORENA PINA MALDONADO, en contra de JOSE GARCIA HURTADO, se señalan las once horas del día ocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, y hagan su postura legal, haciendo constar que el bien en venta en subasta pública es el siguiente: inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número veinte, de la manzana veintidós de la calle Cisne Número Diecisiete, San Mateo Tecoloapan, fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinticinco metros con lote diecinueve, al sur: en veinticinco metros con lote veintiuno, al oriente: diez metros con calle Cisne, al poniente: en diez metros con lotes ocho y nueve, mismo que de acuerdo al avalúo actualizado tiene un valor comercial de \$2,264,500.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, asimismo, dicho inmueble de acuerdo al Certificado la Libertad de Gravámenes que expidió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del informe que remitió el subgerente de lo Contencioso Consultivo Metropolitano de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Luz y Fuerza del Centro tiene un adeudo de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 25/100 M.N., y este tiene una hipoteca por parte de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1416-A1.-12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1245/94, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. por conducto de su apoderado legal, en contra de JORGE TREJO FONSECA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día tres de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble y terreno ubicado en el lote 20, manzana 19, en Calzada San Carlos, número 3-A, en el fraccionamiento Jardines de San José, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 21, al sur: 16.00 metros con lote 19, al oriente: 7.50 metros con Calzada San Carlos, al poniente: 7.50 metros con lote 2, con una superficie de 74.56 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 293, volumen 833, libro primero, sección primera de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de JORGE TREJO FONSECA, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$308,070.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anunciése su venta en forma legal, por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente al demandado y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Toluca, México a tres de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1416-A1.-12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.
RAYMUNDO VAZQUEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que MARIA LORETO MICHAELA SOTO ESTRELLA, en el expediente 590/2006, iniciado el dieciséis de agosto año dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, y en el boletín judicial del Estado de México, Texcoco, México, a seis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

3686.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARIA BERENICE ORDAZ SERVIN.

Se hace de su conocimiento que el señor ALEJANDRO DUARTE SANTANA, bajo el expediente número 534/06-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que une el escrito con la ahora demandada, en la base a lo establecido por causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente de la entidad, el pago y gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. La Juez por auto de fecha once de mayo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aun las personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial de esta entidad federativa GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres

veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3687.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 364/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE PEÑALOZA VILLANUEVA en contra de JORGE ZARAGOZA ZARZA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ordenó emplazar al demandado JORGE ZARAGOZA ZARZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y otro en mayor circulación y en el boletín judicial de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del día hábil siguiente en que surta efecto la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.165, 1.170 del Código Procesal en cita. Fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).-La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto de la fracción uno del inmueble ubicado en la calle de Wenceslao Labra número 418 en la colonia Nueva Santa María de las Rosas en el municipio de Toluca, México, al que anteriormente se le conoció como lote veintitrés de la manzana quinientos diez, zona dos, colonia Nueva Santa María de las Rosas, ex-ejido de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias y superficie que se especifican en los hechos de esta demanda. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3696.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 70/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESTELA CAMPOS MIRALRIO, en contra de CONCEPCION CONDES TORRES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas con treinta minutos del siete de diciembre de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del cincuenta por ciento que le corresponde a CONCEPCION CONDES TORRES, del bien embargado en el presente juicio, consistente en terreno ubicado en la falda del Cerro de Huitzila, municipio de Toluca, Estado de México, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 273-629, volumen 182, página 60, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en

la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad aplicados supletoriamente al Código de Comercio aplicable al presente asunto. Toluca, Estado de México, México, nueve de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3700.-12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 800/2006.

JORGE ANTONIO MANDUJANO MAGALLANES.

Se le hace saber que la señora ANA PAOLA VARGAS RUIZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de una pensión alimenticia, y C).- El pago de gastos y costas del Juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro.04 de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1396-B1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROBERTO HERNANDEZ CONTRERAS.

OLIVIA GERARDO PEREZ, en el expediente número 433/2006, que se tramita en este juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato privado de compra venta celebrado con la suscrita en fecha 24 de abril de 2002, en cuanto al inmueble ubicado en calle Madrugada número 116, lote de terreno número 178, manzana 26, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25, al sur: 17.00 m con calle Madrugada, al oriente: 09.00 m con lote 52, y al poniente: 09.00 m con calle Enramada, con una superficie de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1397-B1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 895/2006.

C. FLAVIO PINEDA AGUIRRE.

C. MARIA DE LOS ANGELES VILLANUEVA BUSTAMANTE, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1398-B1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES, CARRASCO.

Por este conducto se le hace saber que LILIA TORRES MINOR, le demanda en el expediente número 477/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 36, ubicado en Avenida Texcoco, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 m con lote 17, al suroeste: 20.00 m con lote 15, al noreste: 10.00 m con Avenida Texcoco, al sureste: 10.00 m con lote 14, con una superficie total de: 200.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con PRISCILIANO NIEVES CARRASCO, el 30 de marzo de 1970 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua,

pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1399-B1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 495/2006.

DEMANDADO: MARIO GARCIA CALDERON, SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ROSALIA MUNGUÍA LARA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 120, de la calle 18, número oficial 84, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 18, al sur: 20.00 m con lote 20, al oriente: 10.00 m con calle 18, al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie de: 200.00 m²., manifestó que con fecha 7 de enero de 1995, celebró contrato de compraventa, respecto del predio descrito en líneas anteriores, con el señor MARIO GARCIA CALDERON, entregándole desde ese momento la posesión jurídica y material y desde ese momento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica continua, pública y de buena fe, y ha pagado sus impuestos que dicha posesión genera. Por lo que ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1400-B1.-12, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 924/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURELIANO ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de SILVIA TELLEZ LOPEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México; por auto dictado en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, señaló las doce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en este Juicio, consistente en: Una camioneta marca Jeep, Gran Cherokee, V8, color blanca, de cinco puertas, placas de circulación LRS 66-66 del Estado de México, con vidrios polarizados, con sus cuatro llantas anchas y rines de magnesio o aluminio en regular estado de uso y conservación sin comprobar su funcionamiento; procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la Tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, proceda la notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien descrito con anterioridad.-Doy fe.-Texcoco, México, seis de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Mejía Carmona.-Rúbrica.

3683.-12, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MISAEL DOMINGUEZ SANCHEZ, en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble terreno con construcción, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo, esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con propiedad de Francisco López Embriz, al sur: 09.50 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 09.00 m con calle Guillermo Prieto, al poniente: 09.00 m con propiedad de ENRIQUE RIVAS LOPEZ, con una superficie de 85,50 m²., con un valor comercial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3684.-12, 16 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 779/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por ANTONIO MONROY ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas 83.24 m con propiedad de la señora Susana Fuentes de Laborde y 26.76 m con propiedad del señor Francisco Sánchez, al sur: en cinco líneas de 114.27 m con propiedad del señor Salvador Laborde 14.29 m, 15.68 m, 16.77 m y 19.06 m con propiedad de Ismael Monroy, al oriente: en tres líneas de 143.65 m con propiedad del señor René Aupar, 44.88 m y 44.06 m con camino El Huizache-Dexcani Alto, al poniente: en dos líneas 120.25 m con propiedad de la señora Susana Fuentes de Laborde y 117.04 m con propiedad del señor Salvador Laborde. Con una superficie aproximada de 2-78-39 hectáreas.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3685.-12 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6581/541/06, MARCIANO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepango, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.10 m con Alfredo Alonso Rodríguez, al sur: 21.00 m con Avenida del Progreso, al oriente: 46.55 m con Héctor Pérez Martínez, al poniente: 46.60 m con Marcelina Sánchez Espejel y Javier Sánchez Espejel. Superficie de 933.72.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Ávila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 6265/458/06, JOSE HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veinticinco manzana veintidós colonia Venustiano Carranza, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.00 m con lote, al sur: 41.50 m con lote diez, al oriente: 20.00 m con Camino Viejo, al poniente: 20.00 m con lote. Superficie de 797.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Ávila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 3496/06, SARA RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, lote cuarenta y tres manzana diez Valle de los Reyes, municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 13.00 m con lote 42, al oriente: 10.00 m con calle Uno, al poniente: 10.00 m con calle del Pino. Superficie de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Ávila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 5445/35/02, LETICIA TRUJILLO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m con Trinidad Galicia Jiménez, al sur: 14.50 m con calle Veracruz, al oriente: 18.00 m con Trinidad Galicia Jiménez, al poniente: 18.00 m con Joaquín López Frijas. Superficie de 261.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 27 de julio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Ávila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores IRENE PATIÑO REYES, y JOSE, JORGE LUIS, VICTOR, MARIA DE LA LUZ, MARIA DEL REFUGIO, JUAN CARLOS, MARIA DE JESUS SANDRA, todos de apellido MEJIA PATIÑO, radicarón en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre respectivamente, el señor JOSE MEJIA SOTELO, con el número de escritura treinta y siete mil cuatrocientos setenta del volumen MLX, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión y manifestando que no existe controversia alguna, asimismo, bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso, del de cujus lo acreditan con los instrumentos públicos indubitables que me exhiben.

Publíquese el presente en un periódico de circulación nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA

Lic. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

3695.-12 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notaría Pública No. 85 del Estado de México.

Por instrumento 40,394 del volumen 1144 ordinario, de fecha 30 de junio del año 2006, ante mí, el señor JESÚS BERNARDO GARCIA GUDIÑO, en su calidad de heredero y albacea, con el consentimiento y comparecencia de su coheredero el señor RAMON GARCIA GUDIÑO, radican la sucesión testamentaria a bienes de su señora madre ESTELA GUDIÑO GOMEZ.

Huixquilucan, Estado de México, a 4 de septiembre del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1412-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número treinta y seis mil setecientos noventa y nueve, volumen mil trescientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintidós de agosto de dos mil seis, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO SCHOENFELD, también conocido como ROBERTO SCHOENFELD PALACCI, de la cual se deriva; el reconocimiento y validez de testamento, que realiza la señora GLORIA MODIANO HASSID también conocida como GLORIA MODIANO DE SCHOENFELD, en su carácter de heredera universal de la sucesión, el repudio de herencia que hace la señora GLORIA MODIANO HASSID también conocida como GLORIA MODIANO DE SCHOENFELD, a favor de sus hijos señores MANUEL SCHOENFELD MODIANO Y BENJAMIN BENY SCHOENFELD MODIANO también conocido como BENY SCHOENFELD MODIANO, el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia y el reconocimiento de gananciales, y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de los señores MANUEL SCHOENFELD MODIANO Y BENJAMIN BENY SCHOENFELD MODIANO también conocido como BENY SCHOENFELD MODIANO, en su carácter de herederos universales y albaceas de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de septiembre de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1412-A1.-12 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,239, volumen 895, de fecha 10 de agosto del año 2006, la

señora ARACELI OGAZ HERNANDEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN FRANCISCO OGAZ FERNANDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de junio de 1995.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 9 de Octubre de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3690.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,239, volumen 895, de fecha 10 de agosto del año 2006, la señora ARACELI OGAZ HERNANDEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO HERNANDEZ ROCHA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 31 de Marzo del 2006.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 9 de Octubre de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3691.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,202, de fecha 31 de julio del 2006, los señores VIRGINIA LOPEZ NUÑEZ, JORGE CALVO LOPEZ, JOSE ALFREDO CALVO LOPEZ Y ABRAHAM CALVO LOPEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor JORGE CALVO GONZALEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 26 de mayo del 2001.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de septiembre de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3692.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,258, de fecha 16 de agosto del 2006, los señores BERNABE NIÑO GUATEMALÁ, LUZ MARIA NIÑO JIMENEZ, ROCIO NIÑO JIMENEZ, BEATRIZ NIÑO JIMENEZ, IRMA NIÑO JIMENEZ,

SANDRA LUZ NIÑO JIMENEZ y EVA NIÑO JIMENEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora REYNA JIMENEZ JORGE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 18 de agosto del 2001.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de septiembre del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3693.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,265, volumen 895, de fecha 17 de Agosto del año 2006, los señores PATRICIA, GABRIELA Y PEDRO todos de apellidos MORALES GONZALEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ MARIA GONZALEZ SANCHEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de Febrero de 1982.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 9 de Octubre de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3694.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 38,620 del Volumen 710, de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor LUIS ANTONIO BARBOSA Y OLASCOAGA.

La señora ANA MARIA MARTINEZ Y TAMES, en su carácter de albacea y única y universal heredera, acepta la herencia hecha en su favor y reconoce sus derechos hereditarios. La albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 9 de octubre del 2006

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

3699.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl, hago saber:

Que por escritura número 18208 de fecha 29 de septiembre del 2006, ante mí, el señor MIGUEL ANGEL ALFEREZ GUTIERREZ, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN ISABEL GUTIERREZ ADALID; quien también usó los nombres de MA. DEL CARMEN GUTIERREZ ADALID, CARMEN GUTIERREZ ADALID DE ALFAREZ o CARMEN GUTIERREZ ADALID DE ALFEREZ, aceptó la herencia instituida en su favor y reconoció sus derechos hereditarios; asimismo el señor JUAN ALFEREZ PAIS, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento de la autora de la sucesión.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

"GACETA DEL GOBIERNO". Publíquese dos veces de 7 en 7 días. Los días 3 y 10 de octubre del 2006.

1393-B1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18220 de fecha 6 de octubre del 2006, ante mí, las señoras SUSANA, BEATRIZ YOLANDA y ANA MARIA, todas de apellidos ENGEL MENDOZA, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora MARIA DE JESUS ENGEL MENDOZA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

"GACETA DEL GOBIERNO". Publíquese dos veces de 7 en 7 días. Los días 10 y 17 de octubre del 2006.

1394-B1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 26 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd. Nezahualcōyotl, Méx., a 5 de octubre de 2006.

Mediante escritura número "58733", volumen "1263", de fecha "14 de agosto de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Raúl González Loza, a solicitud de

los señores Candelaria Soto García, Raúl, Román, Miguel, Yolanda, Alfredo y Luz María todos de apellidos González Soto, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor Raúl González Loza, con su acta de defunción y su

entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1395-B1.-12 y 23 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 25 de agosto de 2006.

CC. MARIA, ISIDRO, ANSELMO, ABRAHAM
E ISMAEL MANUEL, de apellidos VAZQUEZ
ANGELES.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Controversia Agraria, que promueve el C. ANSELMO VAZQUEZ GOMEZ, dentro del poblado de SAN SIMONITO, Municipio de TENANCINGO, Estado de México, en el expediente 121/06, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenancingo, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

3703.-12 y 20 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 6 de octubre de 2006.

C. ELIAS CASTILLO BALDERAS.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza para efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea, que promueve el C. MONICA MARCELA FERNANDEZ CANTU, en contra de los integrantes del Comisariado Ejidal, dentro del poblado de SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México, en el expediente 135/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2006, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Lerma, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

3697.-12 y 20 octubre.

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo que dispone el artículo 24 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se hace la aclaración mediante FE DE ERRATAS de los acuerdos del Consejo de la Judicatura y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de fechas veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso.

DICE:

II.- DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN

a).- JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN, con domicilio en Calle Artículo 123, Esquina con Calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Méx., C.P. 54805. Asimismo, la Oficialía de Partes Común turnará un asunto a cada Juzgado Penal de Cuantía Menor y Penal Oral de Cuantía Menor de este Distrito.

DEBE DECIR:

II.- DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN

a).- JUZGADO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN IZCALLI, con domicilio en Avenida Transformación S/N, Esquina con Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli, Méx., C.P. 54800. Asimismo, la Oficialía de Partes Común turnará un asunto a cada Juzgado Penal de Cuantía Menor y Penal Oral de Cuantía Menor de este Distrito.

DICE:

5.- DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO

a).- JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE TENANCINGO, con domicilio en Privada de Benito Juárez S/N, Bo. El Salitre, TENANCINGO, MEX., C.P. 52400.

b).- Suprimiéndose, en consecuencia el actual Juzgado Penal de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX.

DEBE DECIR:

5.- DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO

a).- JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, con domicilio en Privada de Benito Juárez S/N, Bo. El Salitre, TENANCINGO, MEX., C.P. 52400.

b).- Suprimiéndose, en consecuencia el actual Juzgado Penal de Cuantía Menor de TENANCINGO, MEX.

DICE:

TERCERO.- El Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor LERMA, MEX., ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que se promuevan ante ese Juzgado en términos de Ley; tendrá competencia territorial en el Municipio de LERMA, OCOYOACAC y SAN MATEO ATENCO; quedará adscrito a las Salas Penales de TOLUCA, en razón de la materia y territorio.

DEBE DECIR:

TERCERO.- El Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor LERMA, MEX., ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que se promuevan ante ese Juzgado en términos de Ley; tendrá competencia territorial en el Municipio de LERMA, OCOYOACAC y SAN MATEO ATENCO; quedará adscrito a las Salas Penales de TOLUCA, en razón de la materia y territorio.

DICE:

SEGUNDO.- El Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor CUAUTITLAN, MEX., ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que se promuevan ante ese Juzgado en términos de Ley; tendrá competencia territorial en los Municipios de CUAUTITLAN, TEPOZOTLAN, TULTEPEC, MELCHOR OCAMPO, TELOYUCAN, COYOTEPEC y HUHUETOCA; quedará adscrito a la Tercera Sala Unitaria Penal de TLALNEPANTLA, con residencia en CUAUTITLAN, MEX., en razón de la materia y territorio.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- El Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor CUAUTITLAN IZCALLI, MEX., ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo penal de su competencia que se promuevan ante ese Juzgado en términos de Ley; tendrá competencia territorial en el Municipio de CUAUTITLAN IZCALLI; quedará adscrito a la Tercera Sala Unitaria Penal de TLALNEPANTLA, con residencia en CUAUTITLAN, MEX., en razón de la materia y territorio.

ATENTAMENTE
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
(RUBRICA).

3706.-12 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

OFICIO: 202-22A000-246/2006

Toluca de Lerdo, México 05 de octubre de 2006

C. ANTONIA GONZALEZ NAVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 primer párrafo y 121 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XII, 26 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2 fracción II, 4 fracción I y 7 fracciones I y XX, del Reglamento del Registro Civil del Estado de México; 25 fracción II, 116 fracciones III y IV y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con el objeto de atender su petición dirigida al Presidente de la República y turnada a esta autoridad mediante el oficio SGG/D6515/06 me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Del estudio de su petición, se advierte que la misma carece de los requisitos formales como son el domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México, así como mayor información que soporte la misma, por ende, se le requiere que en un plazo de tres días complete su instancia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito.

ATENTAMENTE
LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
(RUBRICA).

3708.-12 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

OFICIO: 202-22A000-251/2006

Toluca de Lerdo, México 05 de octubre de 2006

C. MARIA DE LAS MERCEDES ENRIQUEZ ESCALLON

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 primer párrafo y 121 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XII, 26 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2 fracción II, 4 fracción I y 7 fracciones I y XX, del Reglamento del Registro Civil del Estado de México; 25 fracción II, 116 fracción III y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con el objeto de atender su petición presentada ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Del estudio de su petición, se advierte que la misma carece de uno de los requisitos formales como lo es el domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México, por ende, se le requiere que en un plazo de tres días complete su instancia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
(RUBRICA).

3707.-12 octubre.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON
2006-2009
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe PROFR. ANTONIO RAMIREZ MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Méx. En uso de las facultades que se me confiere y con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México:

CERTIFICO

Que en el Libro Oficial Número Uno de Actas de Cabildo de este H. Ayuntamiento, periodo constitucional 2006-2009 se encuentra asentada el acta, de la Sesión Extraordinaria No. 3 de Cabildo de Fecha 02 de octubre de dos mil seis, en el desahogo del punto número cuatro del orden del día, quedo en los siguientes términos:

ACUERDO No. 022/SE03/06- los integrantes del Honorable Cabildo acuerdan por unanimidad de votos la aprobación de que todos los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos económicos de las cuentas bancarias: FISM 2006-0521555830, PARTICIPACIONES FEDERALES-0519841437, FORTAMUN 2006-0521555027, TRES POR UNO MIGRANTES-0521547161, INCENTIVOS ESTATALES-0521547170, RECURSOS PROPIOS-0521547219, GIS-0521547143, FONHAPO 2006-0521547152, PROGRAMAS-0523180610, SEDAGRO-0523180601, MICROREGIONES-0522452093, APORTACION DE LA COMUNIDAD-0522452114 Y C.D.I.-0523602475, dando un total de 13 cuentas bancarias, sean patrimonio municipal.

Se extiende la presente para los usos, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y para los fines que así convengan, dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, el día 02 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

PROFR. ANTONIO RAMIREZ MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

3705.-12 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Toluca de Lerdo Méx., a 26 de septiembre del 2006

No. de Oficio: 202F72006/DGAJ/ 9386 /2006

EXP. No. SGG/SP/226/06

Asunto: Se solicita comparecencia.

C. SANTIAGO GARCIA GARCIA
Representante Legal de la empresa
Servicios Logísticos en Seguridad Privada
Escultas y Custodias Terrestres S.A. de C.V.

En cumplimiento al proveído de fecha 6 de septiembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21, 25 fracción II, 29 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita su comparecencia en la oficina de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en calle veintiocho de octubre esquina paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Municipio de Toluca, Estado de México, en un término no mayor a los tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio, a fin de reponer su solicitud para la prestación de servicios de seguridad privada.

Se hace de su conocimiento que en la celebración de la presente comparecencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía

ATENTAMENTE

LIC. MONICA SALUD ALVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

C.c.p. Vicealmirante **WILFRIDO ROBLEDO MADRID**.- Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.- Para su Conocimiento.- Presente.-

ENSG/EGH*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. 28 DE OCTUBRE
COL. VÉRTICE, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
TELS: (01722) 279.62.12
dgsjuridico@mail.edomex.gob.mx
6juridicoase@gmail.com

3701.-12 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EXP. NUM. SGG/SP/226/06

Toluca, México a seis de septiembre de dos mil seis.

V I S T O el estado que guardan los autos, y en virtud de que el veintitrés de junio del año en curso se levantó acta circunstanciada respecto al extravío de la promoción presentada por parte del **C. SANTIAGO GARCIA GARCIA** de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, mediante la cual solicita la autorización para prestar los servicios de seguridad privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la suscrita procede a dictar el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Citese al **C. SANTIAGO GARCIA GARCIA** a efecto de reponer los presentes autos, tal y como lo establece el artículo 21 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mismo que la letra reza:

"Artículo 21. Cuando se destruyan o extravíen los expedientes o alguna de sus piezas, la autoridad administrativa o el Tribunal ordenará, de oficio o a petición de parte, su reposición. Los particulares interesados en el procedimiento, y las partes en el proceso, coadyuvarán con el Tribunal en la reposición del expediente."

SEGUNDO.- Notifíquese Personalmente al **C. SANTIAGO GARCIA GARCIA** el presente proveído.

Así lo acordó y firma la Licenciada **MONICA SALUD ALVAREZ RODRIGUEZ**, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, con fundamento en el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la mencionada Corporación.-Rúbrica.

ENSG/EGH*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

AV: FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. 28 DE OCTUBRE.
COL. VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
TELS: (01722) 2796212.
dgsjuridico@mail.edomex.gob.mx
juridicoase@gmail.com

3701.-12 octubre.

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo que disponen los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de octubre de 2006, a las diez horas en el domicilio que se encuentra ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. 137, Barrio de Jesús en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, que será presidida por su convocante conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Informe de la marcha de la sociedad, de los aspectos económicos y las políticas que se han seguido en la situación financiera para el buen funcionamiento de la empresa.
- 4.- Propuesta para el cambio del Consejo de Administración, así como el nombramiento del Comisario de la Sociedad.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Toluca, México; a 10 de octubre de 2006.

LEOBARDO DOLORES PINO
PRESIDENTE - GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

3702.-12 octubre.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, OCTUBRE 10 DEL 2006

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 18/2006/LVI-LEM

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

276 COMPUTADORES PERSONALES; 1 SERVIDOR; 20 LAP TOP, 121 IMPRESORAS, ETC.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTARÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES: DEBERÁN ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN Matamoros 124 y 302 LETRA A, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: DE CONTADO 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DE LOS DÍAS TRECE, DIECIOCHO Y VEINTE DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7º PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, 4º PISO, TOLUCA, MÉXICO.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DEL PODER LEGISLATIVO
(RÚBRICA).

3688.-12 octubre.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/428/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/437/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil seis.

CORONEL FLORES JAIME
DOMICILIO: Calle Magnolias 20,
Int. 5, Col. El Molinito, Naucalpan,
Estado de México.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 80 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I todos sus incisos, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracción I y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintinueve de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **veintisiete de octubre del año dos mil seis a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.-"La **manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1683/2004, de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omito en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad correspondiente al año 2003**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por anualidad durante el mes de mayo del año dos mil cuatro, feneciendo el término para la presentación de la manifestación de bienes el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción III y 80 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social." Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . . en relación al artículo 80 fracción III de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción III.-** Durante el mes de mayo de cada año"

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

3704.-12 octubre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GAI/427/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/436/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil seis.

OLIVARES CAMACHO JOSE JUAN
DOMICILIO: Calle Parroquia Mz. 2,
Lt. 11-S1, Fraccionamiento el Trébol,
Tepotzotlán, Estado de México.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 80 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I todos sus incisos, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracción I y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintiuno de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **veintiséis de octubre del año dos mil seis a las doce horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanino del Palacio Municipal, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.-"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1683/2004, de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad correspondiente al año 2003**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por anualidad durante el mes de mayo del año dos mil cuatro, feneciendo el término para la presentación de la manifestación de bienes el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción III y 80 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social." Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . .; en relación al artículo 80 fracción III de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción III.-** Durante el mes de mayo de cada año"

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

3704.-12 octubre.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO: SP/GA/425/2006
EXPEDIENTE: CIM/SCS/381/2005-MB
ASUNTO: SE CITA GARANTIA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil seis.

GUERRERO JUAREZ JAVIER
DOMICILIO: Calle Estado de México No. 14,
Luis Echeverría, Cuautitlán
Izcalli, Estado de México.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 80 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I todos sus incisos, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracción I y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México publicado en Gaceta municipal el veintuno de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **veintiséis de octubre del año dos mil seis a las diez horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.-"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1683/2004, de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad correspondiente al año 2003**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por anualidad durante el mes de mayo del año dos mil cuatro, feneciendo el término para la presentación de la manifestación de bienes el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Pollicia B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción III y 80 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene La obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización procuración y administración de justicia y readaptación social." Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas...; en relación al artículo 80 fracción III de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción III.-** Durante el mes de mayo de cada año"

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRIGUEZ
CONTRALOR INTERNA MUNICIPAL
(RUBRICA).

3704.-12 octubre.